

Muy Sr. mio: Hallandome Sobretuvendo la In-
 tendencia de esta Cava en Vrd de Pl. Orden por ausencia
 del Sr. Dn. Josef del Zavallo. Para conguar como correj
 pende cierta Mochas, del Supremo Consejo de Castilla, espero
 que con la posible brevedad me remitiran Vng un certifi-
 cao firmado de cada ademas del Cor. no que con la may.
 expreion y claridad acredite las particulares sig.

1. Si desde el año 1770 en que el Consejo
 de Sixto expedia Pl. Provision con fha de 26 de Ma-
 yo de el, sobre el modo y regimen en el repartim. de par-
 tes y terna de Prop. y Arbitrio y concejiles labrancia y
 situacionada por orden del mismo Supremo Tribunal, co-
 municada con la de 20 de Nov. de 70, por la Contad.
 J. de Prop. y Arbitrio del Reyno, que se hallan
 en la Coleccion de Pl. decretos, se ha observado y cum-
 plido por esta V. hasta de pre. Sin intermision, el re-
 quiesco que previenen de nombrarse por los comisa-
 rios Eleccion y Parroquias Jauadny.

2. Si con interbencion de la Junta de Prop.
 han tratado y apreciado en los tps oportunos de cada
 año la vellora y Jesta de las Decan de Prop. y Arbitrio

3. Si para la practica de esta elig. se ha entreg
 la Junta Municipal relacion fundada p. los Diputados
 de ella exacta y con toda distincion y claridad del Va-
 lor que tuvieran los Varas y buco de bollas en el gran
 queno. Cumpl. En p. de dia 1.º de Mayo 1779.

4. Si hecha la locacion, vases a las Ciudades

